



Resolución Ministerial

732-2019 MTC/01.02

Lima, 04 de setiembre de 2019

VISTO: El Memorándum N° 634-2019-MTC/02, del Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 052-2016-PCM modifica el Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, dependiente del Ministerio de Cultura, y tiene por objeto realizar acciones de seguimiento para la implementación de los acuerdos logrados en los procesos de Consulta Previa, conforme al artículo 15 de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2019-MC, en su artículo 1, modifica el numeral 2.1 y 2.4 del artículo 2 de Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, el cual establece en su numeral 2.1 la conformación de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, integrada, entre otros, por “n) *Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*”;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, resuelve que “*los integrantes de la Comisión Multisectorial, deberán contar con un representante alterno, cuyo nombramiento se efectuará mediante resolución ministerial del sector al que pertenecen (...)*”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 586-2018 MTC/01.02, en su artículo 2 se designa al/a Director/a de la Dirección de Gestión Social de la Dirección General de Asuntos Socio – Ambientales, como representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación de Derecho a la Consulta;

Que, por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y con Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01, se aprobó la Sección Segunda del citado Reglamento;

Que, en ese sentido, el Viceministro de Transportes, propone se actualice la designación del representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, debiendo designar al/a Director/a de la Oficina de Diálogo y Gestión Social del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Oficina de Diálogo y Gestión Social, es la encargada de la prevención, gestión y solución de controversias, diferencias y conflictos sociales; así como de la conducción de los procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros, en el ámbito del sector;

MARIA ESPERANZA JARA NISCO
Viceministra de Transportes y Comunicaciones

Que, se requiere actualizar al representante alerno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, conformado por Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, y sus modificatorias;

De, conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC; la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01 y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación al/a Director/a de la Dirección de Gestión Social de la Dirección General de Asuntos Socio – Ambientales, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 586-2018 MTC/01.02, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al/a Director/a de la Oficina de Diálogo y Gestión Social como representante alerno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, conformado por Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, y sus modificatorias.

Artículo 3.- El/la funcionario/a designado/a en el artículo 2, deberán llevar a cabo el encargo encomendado, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-MTC/09, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/09.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución Ministerial al Despacho Viceministerial de Transportes, al/a Director/a de la Oficina de Diálogo y Gestión Social, y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial (Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los pueblos indígenas del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura), para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc)

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones